# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-183/17

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas,  asignaturas: *“Auditoría de Sistemas”* - *“Modelos de Software”* (Expte. 0649/17 \* resolución CDCIC-033/17); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por renuncia del Ing. Karla Méndez Calo (Leg.8565);

 Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados y la entrevista realizada, por unanimidad, recomienda la designación del Lic. Marcelo Endara;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**en su reunión de fecha 10 de agosto de 2017**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º).-** Designar al **Lic. Marcelo Javier ENDARA** (Leg. 10520 \* Cargo de Planta 27828418) en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura:***“Auditoría de Sistemas” (Cód. 7534) – “Modelos de Software” (Cód. 7821)***, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir del 11 de agosto de 2017, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16).-

**Art. 2º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------